

Resolución de 12 de junio de 2026, del rectorado de la Universitat de València, por la cual se convoca la V edición de los premios Cátedra de Baloncesto de L'Alqueria del Basket de la Universitat de València a los mejores trabajos de fin de grado realizados por el alumnado de formación profesional de grado superior relacionados con el básquet [Exp. [CAT26-05-78-02](#)]

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 28 de abril de 2026, del Rectorado (DOGV del 29 de abril de 2026), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

- 1.- Convocar la V edición de los premios Cátedra de Baloncesto de L'Alquería del Basket de la Universitat de València a los mejores Trabajos de Fin de Grado realizados por alumnado de formación profesional de grado superior relacionado con el baloncesto.
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I e II.
- 3.- Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de Baloncesto L'Alquería del Basket de la Universitat de València para el año 2026, orgánica 9290162029 y específica 20220264, por un importe de 900 euros (900€). Este premio no está sujeto al Plan Estratégico subvencionado por la Universidad de Valencia, al estar exclusivamente financiado por una entidad externa, FUNDACIO VALENCIA BASKET 2000.FUNDACIO DE LA ALQUERIA DEL BASQUET.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente a su publicación.

El Rector, p.d. ([DOGV 29/04/2026](#))

José María Montiel Company
Vicerrector d'Innovació i Transferència



ANNEX I. BASES REGULADORAS DE LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS CÁTEDRA DE BALONCESTO DE L'ALQUERIA DEL BASKET DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO REALIZADOS POR EL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR RELACIONADOS CON EL BÁSQUET.

1. OBJETO.

La Universitat de València, a través de la Cátedra de Baloncesto de L'Alquería del Basket-Universitat de València, convoca la V edición de los premios Cátedra de Baloncesto de L'Alquería del Basket de la Universitat de València a los mejores Trabajos de Fin de Grado del curso 2025-2026 realizados por alumnado de formación profesional de grado superior, el contenido de los cuales esté orientado a la temática del baloncesto, realizados desde cualquier área de conocimiento.

La finalidad del premio es fomentar el estudio de cualquier aspecto referido al baloncesto.

2. DESTINATARIOS.

Podrán presentarse a los Premios Cátedra de Baloncesto L'Alquería del Basket – Universitat de València los y las estudiantes de enseñanzas de régimen especial deportivas de Grado Superior, así como los y las estudiantes de TSEAS (Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva) y de TSAF (Técnico Superior en Acondicionamiento Físico), que hayan presentado y defendido el trabajo fin de grado durante el curso 2025-2026.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, en uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xz8ewug> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes tendrán que ir dirigidas a Cátedras Institucionales y de Empresa siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al cual se dirige” Servicio de Transferencia e innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este enlace se puede consultar una guía de ayuda https://www.uv.es/uvcatedres/manual_usuario/ayudas_cas.

También se pueden presentar en cualquier de las formas que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Con la solicitud (ANEXO II y III) se tendrá que presentar la siguiente documentación:



Copia del Trabajo de final de Grado de Enseñanza Superior relacionada con el baloncesto en formato PDF.

- Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo Final de Grado de Enseñanza Superior emitida por el Centro Responsable.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia que, si no lo hiciera, implicará el desestimiento de la solicitud.

La documentación presentada, excepto la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las bases de datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las bases del premio por parte de las personas aspirantes.

4. PLAZO.

El plazo para presentar los trabajos será lo comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y el 30 de septiembre de 2026, siendo esta la fecha tope.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio de Transferencia e innovación de la Universitat de València. No podrán formar parte de la comisión quienes se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.



Las personas integrantes de la comisión deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

En caso de detectarse una incompatibilidad, la persona será sustituida por otra designada por la organización.

Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por la dirección de la Cátedra de Baloncesto L'Alqueria del Basket-Universitat de València, un representante de la Comisión Mixta de la Cátedra, un representante de la Fundación Valencia Baloncesto 2000 y dos profesores o profesoras de la Universitat de València, nombrados por la dirección de la Cátedra que pertenecen en áreas de conocimiento relacionadas con la temática del premio de esta convocatoria. La dirección de la cátedra podrá constituir más de una comisión de evaluación por volumen de trabajo cuando se considere necesario para garantizar una valoración adecuada. La comisión podrá realizar las consultas que haga falta a expertos tanto académicos como del mundo social o de la empresa para una adecuada valoración de los trabajos. La comisión tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases con el fin de cumplir mejor el objetivo del Premio. Los miembros de la comisión no podrán avalar estudiantes candidatos o candidatas al premio y tampoco ser director del mismo.

Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales (estructura, presentación, redacción y corrección lingüística), los criterios aplicados para la evaluación serán los siguientes:

- 25%: Rigor y tratamiento en el desarrollo del trabajo.
- 25%: Originalidad y creatividad de la temática, de la propuesta, del planteamiento o de la metodología empleada.
- 15%: Complejidad de la temática, interés y aportación o aplicación del trabajo.
- 15%: Coherencia, rigor y grado de elaboración de los objetivos y las conclusiones presentadas.
- 10%: Referencias y fuentes documentales.
- 10%: Aspectos formales.
- El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto si ninguno de los trabajos no logra una puntuación mínima de 7 puntos. (70%).

6. RESOLUCIÓN.



El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según el que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>. Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces en la publicación del tablón oficial, en la página web: <http://www.uv.es/catedres>

La resolución de los premios contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los solicitantes.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1.ª, capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

7. PREMIOS

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de *Baloncesto de L'Alquería del *Basket de la Universitat de València, orgánica 9290162029 y específica 20220264, por un importe de 900 euros.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio: dotado con 400 €.
- Segundo premio: dotado con 300 €.
- Tercer premio : dotado con 200 €.

A todos los premios se los aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

Los tutores/as o directores/se de los trabajos premiados recibirán un certificado acreditativo por parte de la Cátedra en reconocimiento a su tarea docente.

7.1. Obligaciones de los premiados.

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, el o la estudiante tiene que firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- Cede a la Cátedra de Baloncesto de L'Alquería del Basket de la Universitat de València sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo o difundirlo públicamente por cualquier medio de



comunicación, incluido Internet. (en cualquier caso, se tiene que indicar el nombre del autor), siendo aplicable lo dispuesto para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril.

- Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por la Cátedra de Baloncesto L'Alqueria del Basket de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en los cuales aparezca el Trabajo premiado.

7.2. Otras consideraciones.

Los premiados podrán incorporarse en el futuro a las actividades de la Cátedra como colaboradores en cuántas acciones guardan relación con el objeto del trabajo premiado.

7.3. Publicidad.

La convocatoria, la resolución de concesión y el resto de actas relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>].

7.4. Compatibilidad.

Este premios son compatibles con cualquier ayuda pública o privada.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se tiene que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

9. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contador a partir del día siguiente a su publicación.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10.1. Datos del responsable.



Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento del que se dispone en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, os informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio, de conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento del que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen



gobierno, y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los criterios siguientes.

A.En cuanto a los concurrentes a quienes no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B.En cuanto a los concurrentes a quienes se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer todos los derechos mencionados anteriormente, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultar nuestras políticas de privacidad en: <http://links.uv.es/qbf2qd6>



 VNIVERSITAT ID VALÈNCIA		ANEXO II		Exp.
1	DATOS IDENTIFICATIVO			
Nombre y apellidos				
Dirección				
Correo Electrónico		Teléfono		
Título del trabajo de Formación Superior: Nombre y apellidos del tutor/a del Trabajo de Formación Superior: Fecha de defensa: Calificación:				


Fecha y firma:

Destinación:

Càtedra de Baloncesto de l'Alqueria del Basket de la Universitat de València
A/A Director de la càtedra

2	LOPD			
<p>Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la convocatoria de estos premios.</p>				



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA		ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE		
DATOS DEL SOLICITANTE				
NIF/NIE/PAS	NOMBRE	APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD				
<p>La persona que suscribe, declara responsablemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. 				
AUTORIZACIONES				
<p>Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto</p> <p><input type="checkbox"/> Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria</p> <p><input type="checkbox"/> Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.</p>				
Firma de la persona solicitante		En València, a 		

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por la Universitat de València en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en documento anexo o en nuestra [política de privacidad](#).